

Decreto Baja N° 597

TEMUCO, **16 ABR 2019**

VISTOS:

- 1.- El Mail de Valeria Mera, el 15/03/2019, solicitando la baja de Impresora , por obsolescencia y cumplimiento de vida útil.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO:

- 1.- Elimínise del Inventario Municipal de Temuco , Dideco, Programa Mujeres Jefas de Hogar , las especies descritas en la siguiente nómina.

Especificación	Cód. Inventario
Impresora Multifuncional Epson L395	00000000000034

2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

3 - Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de bodega del Recinto Municipal , hasta el día de la subasta en cual será determinado por la administración de este.

4 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/GBS/YFP



MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE


DISTRIBUCIÓN:
Recinto Municipal
Contabilidad
Inventario
Dideco, Prog. Mujeres Jefas de Hogar